

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
LUIS FELIPE CASTILLO GIBSONE

ASUNTO	Radicación	07-121784
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	5

0 8 7 5 8

Patente de Invención ☒

Vía PCT (Fase Nacional) ☒

Capítulo II



No. Solicitud Internacional

PCT/NL2006/000203

Fecha de Presentación Internacional

19/abril/2006

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 4 a 9	19/noviembre/2007
Reivindicaciones:	Folios 10 a 12	19/noviembre/2007
	Folios 38 a 40	19/noviembre/2007
	Folios 64 a 66	19/noviembre/2007
Dibujos:	Folios 13	19/noviembre/2007
Prioridad:	1028815	19/abril/2005

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Método y dispositivo para el tratamiento y siembra de semillas".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de aplicar un revestimiento a las semillas, plántulas, etc.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un método y un dispositivo que realiza el proceso de siembra muy rápido y por separado del paso de aplicar la sustancia del tratamiento; todo esto con el fin de obviar la

necesidad de aplicar un revestimiento a las semillas.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): AO 1 C 7/06.

4. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las Reivindicaciones 1, 7, 8 y 9 no son claras porque:

- Las reivindicación 1, menciona como característica técnica *"para dirigir el medio de depósito para depositar en secuencia, al menos un espécimen de las semillas y/o material sembrable y/o cantidad deseada de la sustancia de tratamiento para depositar la misma en la posición de siembra sobre la base de al menos uno de los aspectos del grupo"*; indica el uso que puede darse al método reivindicado, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere hacer la aclaración respectiva. Lo anterior también aplica para las reivindicaciones 7, 8, y 9 en *"para depositar de manera simultánea un número de especímenes de las semillas y/o del material sembrable y/o una cantidad deseada de sustancia de tratamiento en correspondencia con el número de posiciones de siembra en las hileras"*, *"para depositar semillas y/o material sembrable y/o una sustancia de tratamiento para tratar las semillas y/o el material sembrable en un sustrato que tiene al menos una posición de siembra"*, *"para depositar semillas y/o material sembrable y/o una sustancia de tratamiento para tratar las semillas y/o el material sembrable en un sustrato que tiene al menos una posición de siembra"*, *"para depositar las semillas y/o material sembrable y/o la sustancia de tratamiento en la posición de siembra"*, *"para mover el sustrato y el medio de depósito el uno con respecto al otro"*, *"para el medio de depósito para guiar el medio de depósito para depositar, en secuencia, un espécimen de las semillas y/o del material sembrable y/o de una cantidad dosificada de la sustancia de tratamiento para depositar la misma en la posición de siembra sobre la base de al menos uno de los aspectos del grupo"*, *"para lograr un paso en el método"*.
- La reivindicación 9 se refiere a *"un dispositivo de depósito, que comprende un medio"* y esto es una característica de carácter general que sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o Asimismo; además, esta reivindicación presenta una falsa dependencia ya que siendo una reivindicación de producto "Dispositivo", toma como características técnicas particulares las reivindicaciones de método, lo cual no es posible. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto esta constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aun no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

5. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad: 19 de abril de 2005 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación*
D1	US 20040231575	Systems and methods for fluid dispensing	25/noviembre/2004

D1<http://www.google.com/patents?id=wmeAAAAEBAJ&printsec=frontcover&dq=2004231575&hl=en&sa=X&ei=meGjTWqHoim8gSzoOmdCQ&ved=0CDUQ6AEwAA> divulga sistema y método para dispensar fluidos, el sistema incluye un sensor y una unidad de control (resumen).

6. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en *“un método para el tratamiento y siembra de semillas y/o material sembrable en un sustrato con al menos una posición de siembra, que comprende en secuencia arbitraria:*

- el tratamiento de semillas y/o del material sembrable con una sustancia de tratamiento depositando la sustancia del tratamiento en la posición de siembra;*
- *depositar las semillas y/o material de siembra en la posición de siembra;*
- *proveer medios de depósito para depositar la sustancia de tratamiento y/o las semillas y/o el material sembrable;*
- *desplazar el sustrato y el medio de depósito el uno con respecto al otro; y*
- *proveer un control, que comprende: una trayectoria de depósito, un tiempo de depósito y una velocidad de movimiento del medio de depósito con respecto al sustrato”.*

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Método para el tratamiento y siembra de semillas: -el tratamiento de semillas y/o del material sembrable con una sustancia de tratamiento depositando la sustancia del tratamiento en la posición de siembra; - depositar las semillas y/o material de siembra en la posición de siembra; - proveer medios de depósito para depositar la sustancia de tratamiento y/o las semillas y/o el material sembrable; - desplazar el sustrato y el medio de depósito el uno con respecto al otro; y - proveer un control, que comprende: una trayectoria de depósito, un tiempo de depósito y una velocidad de movimiento del medio de depósito con respecto al sustrato	Sistema de plantación y distribución de fluido; el sistema posiciona las semillas, trata las semillas con el fluido F, predetermina distancias y espacios en donde se posicionan las semillas con la ayuda de medios de depósito (Pág. 2, Párr. 0027). El sistema puede incluir una unidad de control en comunicación con el sensor y el fluido dispensador; la unidad de control recibe información desde el sensor y controla el fluido dispensado en la segunda localización en un tiempo determinado (0011).

Las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en D1; tal como lo demuestra la tabla anterior.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

Con respecto a las reivindicaciones 2, 3, 4, 5 y 7, el documento D1 revela:

- El fluido de tratamiento puede comprende una variedad de componentes como agua o una formulación química tal como un insecticida, pesticida o fertilizante (Pág. 2, Párr. 0028)
- Las semillas son maíz, semillas de algodón u otras semillas idóneas (Pág. 2, Párr. 0028).
- El sistema posiciona semillas en el surco y las recupera, desde la tolva para predeterminar intervalos dentro de la porción superior del tubo de semillas ST; además, dicho sistema se une al equipo de granja portatil y transporta las semillas en la dirección indicada, tal que las semillas sean depositadas en diferentes posiciones a lo largo de la longitud del surco(Pág. 2, Párr. 0029).
- El sistema posiciona las semillas a distancias predeterminadas a lo largo de la longitud de un surco. Existe, además un sensor de semillas, un dispensador de fluido (generalmente designada FD), y un sistema de control (o unidad de control) para dispensar fluido sobre y / o cerca de cada semilla. De acuerdo con una realización, el sensor de semillas produce un impulso eléctrico cada vez que detecta la ubicación de las semillas. Además, el sensor de semillas puede controlar los porcentajes de siembra (semillas / área) durante la siembra (Párr. 0027, 29 y 32).

La reivindicación dependiente 6 no menciona alguna característica que haga nueva al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no es nueva.

La reivindicación 8 consiste en *"un dispositivo que comprende:*
-medio de depósito
-medio de transporte
-un control que comprende: una trayectoria de depósito, un tiempo de depósito; y
una velocidad de movimiento del medio de depósito con respecto al sustrato"

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1
Un dispositivo que comprende: -medio de depósito -medio de transporte -un control que comprende: una trayectoria de depósito, un tiempo de depósito; y una velocidad de movimiento del medio de depósito con respecto al sustrato.	El sistema que comprende un sensor, un fluido dispensador y un sistema de control (Pág. 2, Párr. 0027). El sensor esta en comunicación con el sistema de control, produce una señal eléctrica cada periodo de tiempo que las semillas pasan por un punto localizado (Pág. 3, Párr. 0030)

Las características esenciales del producto de la reivindicación 8 habían sido divulgadas previamente en D1, según lo que se muestra en la tabla anterior.

En consecuencia, la reivindicación 8 no es nueva ó carece de novedad, según lo divulgado en el documento D1.

7. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 20040231575	1-8	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

30 MAYO 2012

Elaborado por: Sonia Andrea Hoyos
Revisado por: Rosa Patricia Téllez

